

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**



**Documento para la contratación de obras  
por cotización (COT)**

**“Construcción de adoquinado en col. 21 de Octubre”**

**Código N° 2523**

**N° COT-02-AMDC-06-2019**

**Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.**

**Enero 2019.**

## ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC) .....	13
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	17
SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	20
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	22
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO .....	51
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO .....	57
SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS .....	69
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO.....	73
SECCIÓN X. FORMULARIO DE GARANTÍAS .....	75

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Disposiciones generales .....	1
1. ....ALCANCE DE LA COTIZACIÓN .....	1
2. ....FUENTE DE FONDOS .....	1
3. ....FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	1
4. ....OFERENTES ELEGIBLES .....	1
5. ....CALIFICACIONES DEL OFERENTE .....	3
6. ....UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE .....	3
7. ....COSTO DE LAS COTIZACIONES .....	3
B. Documentos de cotización .....	3
8. ....CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN .....	3
9. ....ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN .....	4
C. Preparación de las cotizaciones .....	4
10. ....IDIOMA DE LAS COTIZACIONES .....	4
11. ....DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN .....	4
12. ....PRECIOS DE LA COTIZACIÓN .....	4
13. ....MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO .....	5
14. ....VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES .....	5
15. ....COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES .....	5
16. ....FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN .....	5
D. Presentación de las cotizaciones .....	6
17. ....PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
18. ....PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
19. ....COTIZACIONES TARDÍAS .....	6
20. ....RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	6
E. Apertura y evaluación de las cotizaciones .....	7
21. ....APERTURA DE LAS COTIZACIONES .....	7
22. ....CONFIDENCIALIDAD .....	8
23. ....ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	8
24. ....EXAMEN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO .....	8
25. ....CORRECCIÓN DE ERRORES .....	9
26. ....MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	9
27. ....EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES .....	9
F. Adjudicación del contrato .....	10
28. ....CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	10
29. ....DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS COTIZACIONES .....	10
30. ....NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	11
31. ....GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	11
32. ....PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA .....	12
33. ....ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018 .....	12

**SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)****A. DISPOSICIONES GENERALES****1. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN**

- 1.1 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) invita a presentar cotizaciones para la construcción de las obras que se describen en los **DDC** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (**CEC**). El nombre y los números de código e identificación del proceso están especificados en los **DDC** y en el contrato.
- 1.2 El oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación especificada en los **DDC** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las **CEC**.
- 1.3 En estos documentos de cotización:
  - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo a mano, por correo electrónico) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y “día” significa día calendario.
- 1.4 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) no está obligada a aceptar ninguna cotización y se reserva el derecho de anular el proceso en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

**2. FUENTE DE FONDOS**

- 2.1 La contratación a que se refiere esta cotización se financiará exclusiva y totalmente con recursos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 3.1 El Estado de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, oferentes, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas cotizaciones no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**4. OFERENTES ELEGIBLES**

- 4.1 Podrán participar en este proceso de cotización, únicamente oferentes hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Oferentes en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de oferentes. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
  - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
  - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Oferentes o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 4.2 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos establecidos en las **IAO**, cuando el contratante razonablemente la solicite.

**5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE**

- 5.1 Sólo se considerarán las cotizaciones de los oferentes precalificados para la adjudicación del contrato.
- 5.2 Los oferentes deberán confirmar en sus cotizaciones que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las cotizaciones o, de no ser así, incluir con su cotización cualquier información que actualice su información original de precalificación.
- 5.3 Si la persona que suscriba la cotización no es la misma que suscribió la solicitud de calificación, el oferente deberá incluir con su cotización, el poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al oferente;

**6. UNA COTIZACIÓN POR OFERENTE**

- 6.1 Cada oferente presentará solamente una cotización, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El oferente que presente o participe en más de una cotización (a menos que lo haga como suboferente o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan cotizaciones alternativas) ocasionará que todas las cotizaciones en las cuales participa sean rechazadas.

**7. COSTO DE LAS COTIZACIONES**

- 7.1 Los oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus cotizaciones y el contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 7.2 **El oferente deberá cancelar la cantidad de **Doscientos Lempiras exactos (L.200.00)**, para obtener el documento base.**

**B. DOCUMENTOS DE COTIZACION****8. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

- 8.1 El conjunto de los Documentos de Cotización comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con las

**IAO:**

Sección I	Instrucciones a los oferentes ( <b>IAO</b> )
Sección II	Datos de la Cotización ( <b>DDC</b> )
Sección III	Criterios de Evaluación
Sección IV	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
Sección V	Condiciones generales del contrato ( <b>CGC</b> )
Sección VI	Condiciones especiales del contrato ( <b>CEC</b> )
Sección VII	Especificaciones y condiciones de cumplimiento
Sección VIII	Planos y Fotografías
Sección IX	Lista de cantidades

## 9. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

- 9.1 Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Cotización deberán solicitarlas al contratante por escrito a la dirección indicada en los **DDC**. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.2 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
- 9.3 Antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones, el contratante podrá modificar los Documentos de cotización mediante una enmienda.
- 9.4 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Cotización y será comunicada por escrito a todos los oferentes invitados y que confirmaron su participación. Los oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al contratante.
- 9.5 Las enmiendas a Documentos de Cotización se publicarán además en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 9.6 Con el fin de otorgar a los oferentes tiempos suficientes para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus cotizaciones, el contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las cotizaciones, de conformidad con las **IAO**.

---

## C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 10. IDIOMA DE LAS COTIZACIONES

- 10.1 Todos los documentos relacionados con las cotizaciones deberán estar redactados en el idioma español.

### 11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA COTIZACIÓN

- 11.1 La cotización que presente el oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) es decir, con indicación de precios;
  - (c) Cualquier otro documento que se solicite a los oferentes completar y presentar, según se especifique en los **DDC**.

### 12. PRECIOS DE LA COTIZACIÓN

- 12.1 El contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en las **IAO**, sobre la base de la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra) presentado por el oferente.
- 12.2 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las obras descritos en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra). La no

presentación de la lista de cantidades, o bien uno o más rubros de las obras descritos en dicha lista será motivo suficiente para desestimar la cotización

- 12.3 Durante la ejecución de las obras, el contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), esto último aplica para rubros no incluidos en la lista de cantidades.
- 12.4 Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 12.5 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las cotizaciones, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la cotizaciones presentada por el oferente.
- 12.6 Los precios unitarios que cotice el oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato. El oferente deberá proporcionar con su cotización toda la información requerida en las condiciones especiales del contrato y en la cláusula 47. de las **CGC**.

### **13. MONEDAS DE LA COTIZACIÓN Y PAGO**

- 13.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el oferente enteramente en Lempiras (L.), salvo que en los **DDC** se establezca la posibilidad de cotización en hasta tres monedas extranjeras a elección del oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en los mismos cotizados.

### **14. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES**

- 14.1 Las cotizaciones permanecerán válidas por el período estipulado en los **DDC**.

### **15. COTIZACIONES ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES**

- 15.1 No se considerarán cotizaciones alternativas.

### **16. FORMATO Y FIRMA DE LA COTIZACIÓN**

- 16.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la cotización según se describe en las **IAO**, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la cotización, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". La cotización deberá ser mecanografiada o escritas con tinta indeleble y deberá estar firmada por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del oferente, de conformidad con las **IAO**. Todas las páginas de la cotización que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización, tampoco podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el contratante o las que sean necesarias para corregir errores del oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la cotización.



## D. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 17.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus cotizaciones por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes podrán presentar sus cotizaciones electrónicamente cuando así se indique en los **DDC**.
- Los oferentes que presenten sus cotizaciones electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDC** para la presentación de dichas cotizaciones.
  - En el caso de cotizaciones enviadas por correo o entregadas personalmente, el oferente pondrá el original y todas las copias de la cotización en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 17.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- estar dirigidos al contratante a la dirección proporcionada en los **DDC**;
  - llevar el nombre y número de identificación del contrato indicados en los **DDC** y **CEC**; y
  - llevar la nota de advertencia indicada en los **DDC** para evitar que la cotización sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de cotizaciones indicadas en los **DDC**.
- 17.3 Además de la identificación requerida en las **IAO**, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del oferente, con el fin de poderle devolver su cotización sin abrir en caso de que la misma sea declarada cotización tardía, de conformidad con las **IAO**.
- 17.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el contratante no se responsabilizará en caso de que la cotización se extravíe o sea abierta prematuramente.

### 18. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 18.1 Las cotizaciones deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDC**.
- 18.2 El contratante podrá extender el plazo para la presentación de cotizaciones mediante una enmienda a los documentos de cotización, de conformidad con las **IAO**. En este caso todos los derechos y obligaciones del contratante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las cotizaciones quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

### 19. COTIZACIONES TARDÍAS

- 19.1 Toda cotización que reciba el contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las cotizaciones especificada de conformidad con las **IAO** será devuelta al oferente remitente sin abrir.

### 20. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

- 20.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus cotizaciones mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en las **IAO**.
- 20.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la cotización deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las **IAO**, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 20.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al contratante en la dirección especificada conforme a las **IAO**, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los **DDC**.
- 20.4 El retiro de una cotización en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones y la expiración del período de validez de las cotizaciones indicado en los **DDC** de conformidad con la sub cláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con las **IAO**.
- 20.5 Los oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus cotizaciones sometiendo modificaciones a la cotización de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la cotización original.

---

## E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

---

### 21. APERTURA DE LAS COTIZACIONES

- 21.1 El mínimo de las cotizaciones recibidas para la validez de esta Cotización y así proceder a la apertura de las mismas, estará indicado en las **DDC**.
- 21.2 El contratante abrirá las cotizaciones y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de cotizaciones presentadas de conformidad con la cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los **DDC**.
- 21.3 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las cotizaciones para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de las **IAO**.
- 21.4 En el acto de apertura, el contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un acta los nombres de los oferentes, los precios totales de las cotizaciones y de cualquier cotización alternativa (si se solicitaron o permitieron cotizaciones alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de cotizaciones. Ninguna cotización o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las cotizaciones tardías de conformidad con las **IAO**. Las sustituciones y modificaciones a las cotizaciones presentadas de acuerdo con las disposiciones de las **IAO** que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

- 21.5 Inmediatamente después del acto de apertura, se permitirá a los representantes de los oferentes, que decidan concurrir, examinar únicamente los documentos listados a continuación:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra).
- 21.6 El contratante preparará un acta de la apertura de las cotizaciones que incluirá el registro de las cotizaciones leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con las **IAO** y subirá prontamente dicha acta al portal de HONDUCOMPRAS para que pueda ser vista por todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente.

## **22. CONFIDENCIALIDAD**

- 22.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Cotización, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato al oferente seleccionado de conformidad con las **IAO**. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al contratante en el procesamiento de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su cotización. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la cotización, deberá hacerlo por escrito.

## **23. ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 23.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en las **IAO**.

## **24. EXAMEN DE LAS COTIZACIONES PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO**

- 24.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las cotizaciones, el contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las **IAO**;
  - (b) ha sido debidamente firmada y sellada;
  - (c) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.2 Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Cotización sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras;

- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los documentos de cotización, los derechos del contratante o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o
  - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes cuyas cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización.
- 24.3 Si una cotización no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización, será rechazada por el contratante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 24.4 Defectos u omisiones subsanables: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en la cotización, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Por lo que no se considerarán subsanables los siguientes documentos:
- (a) La carta de cotización;
  - (b) La lista de cantidades valoradas completa (presupuesto de la obra), sin perjuicio de las correcciones de errores establecidas en estas **CGC**.

## **25. CORRECCIÓN DE ERRORES**

- 25.1 El contratante verificará si las cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
  - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 25.2 El contratante ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la cotización será rechazada.

## **26. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 26.1 Para efectos de evaluación y comparación, el contratante convertirá todos los precios de las cotizaciones expresados en diferentes monedas a Lempiras(L.) utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras (BCH) para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de cotizaciones.

## **27. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

- 27.1 El contratante evaluará solamente las cotizaciones que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de cotización de conformidad con las **IAO**.
- 27.2 Al evaluar las cotizaciones, el contratante determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en las **IAO**;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la lista de cantidades valoradas (presupuesto de la obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones o cotizaciones alternativas aceptables presentadas de conformidad con las **IAO**; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con las **IAO**.
- 27.3 El contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación o cotización alternativa. En la evaluación de las cotizaciones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, cotizaciones alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de cotización o que resulten en beneficios no solicitados para el contratante.
- 27.4 En la evaluación de las cotizaciones no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de las **CGC**, durante el período de ejecución del contrato.
- 27.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la subcláusula 30.2 (d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 27.6 Toda cotización que exceda el monto o porcentaje exigible para un proceso de cotización quedará desestimada y no será considerada.

## F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

---

### 28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 28.1 De conformidad con las **IAO**, el contratante adjudicará el contrato al oferente cuya cotización el contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Cotización y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente (a) es elegible de conformidad con las **IAO** y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de las **IAO**.

### 29. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS COTIZACIONES

- 29.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 31, el contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización y a cancelar el proceso de cotización y rechazar todas las cotizaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello

incurra en ninguna responsabilidad con el (los) oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del contratante.

### **30. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

- 30.1 Antes de la expiración de la validez de la cotización, el contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las **CGC** denominada la “Notificación de la resolución de adjudicación”) deberá estipular el monto que el contratante pagará al oferente por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las obras por parte del oferente, de conformidad con el contrato (en lo sucesivo y en el contrato denominado el “Precio del Contrato”).
- 30.2 El contrato incorporará todos los acuerdos entre el contratante y el oferente seleccionado. Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, el contratante firmará y enviará el contrato al oferente seleccionado. Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido el contrato, el oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al contratante.
- 30.3 El contratante publicará en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la cotización, identificando la cotización y los números de los lotes y la siguiente información:
- (i) el nombre de cada oferente que presentó una cotización;
  - (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las cotizaciones;
  - (iii) el nombre y los precios evaluados de cada cotización evaluada;
  - (iv) los nombres de los oferentes cuyas cotizaciones fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
  - (v) el nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus cotizaciones no fueron seleccionadas. El contratante responderá prontamente por escrito a cada oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su cotización no fue seleccionada.

### **31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

- 31.1 El Oferente deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) de su valor a más tardar en la fecha definida en la Constancia para Tramite de Garantía, que forma parte integral del contrato y por el porcentaje estipulado en las DDC, emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública y de conformidad con las **CGC**.

- 31.2 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de terminación.
- 31.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el oferente sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

### **32. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA**

- 32.1 El contratante proveerá un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las **CGC** y supeditado al monto máximo establecido en los **DDC**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de garantía” se proporciona un formulario de garantía para pago de anticipo.

### **33. ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018**

- 33.1 En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**SECCIÓN II. DATOS DE LA COTIZACIÓN (DDC)****A. DISPOSICIONES GENERALES**

<b>IAO 1.1</b>	
Las obras son:	La construcción de un adoquinado en un área de 2064.54 m <sup>2</sup> , donde en aras de una sana economía se ha decidido utilizar adoquín recuperado por la AMDC de varios proyectos que se han ejecutado en todo el distrito, de igual manera se comprobó que es de buena calidad, que cuenta con un buen estado físico y con existencia suficiente para cubrir el área indicada, lo que garantiza la disponibilidad para la ejecución del proyecto, se construirán sus respectivas soleras de confinamiento perimetral y transversales; bordillo de concreto de 15 cm x 15 cm en ciertos tramos, que servirá como tope vehicular,. También la construcción de una losa de concreto de 8 cm de espesor para rampas de acceso, armada con varilla #3 a cada 20 cm en ambos sentidos. Además, se construirán jardineras con un área de 82.61 m <sup>2</sup> , sobre una solera de cimentación de 0.25 m x 0.10 m y paredes de adoquín con una altura de 1.05 m ver detalle en planos.
El nombre del contrato es:	"Construcción de adoquinado en col. 21 de Octubre"
Código:	2523
La identificación del proceso es:	COT-02-AMDC-06-2019.

**IAO 1.2**

La fecha prevista de terminación de las obras es:	De <b>sesenta (60)</b> días a partir de la orden de inicio
---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

**B. DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN****IAO 9.1**

La dirección del contratante para solicitar aclaraciones es:	Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), edificio Ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: licitaciones@amdc.hn Tel. (504) 2222-0870
--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES****IAO 11.1 (c)**

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su cotización:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV.</li> <li>2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del oferente.</li> </ol>
------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p><b>En caso de ser el oferente favorecido, previo a la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Constancia vigente de solvencia del Servicios de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)</li> <li>4. RTN</li> <li>5. Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo.</li> <li>6. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública.</li> </ol> <p><b>Nota: Las firmas colocadas en las Declaraciones Juradas y toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente.</b></p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>IAC 13.1</b>	
Los oferentes:	Presentarán sus cotizaciones en la moneda nacional: Lempiras (L.).

<b>IAC 14.1</b>	
El período de validez de las cotizaciones será de:	Noventa (90) días calendario

<b>IAC 15.1</b>	
cotizaciones alternativas	No se considerarán cotizaciones alternativas.

#### D. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

<b>IAC 17.1 (b)</b>	
El número de copias de la cotización que los oferentes deberán presentar es:	Una original y una copia en físico

<b>IAC 17.1 (a)</b>	
Los oferentes:	No podrán presentar cotizaciones electrónicamente.

<b>IAC 17.2 (a)</b>	
---------------------	--

Para propósitos de la presentación de las cotizaciones, la dirección del contratante es:	<p>Atención: Licenciado Alex Francisco Elvir Ártica</p> <p>Lugar: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), edificio ejecutivo, 1er piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: <a href="mailto:licitaciones@amdc.hn">licitaciones@amdc.hn</a> Tel. (504) 2222-0870</p>
------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>IAC 17.2 (b)</b>	
Nombre y número de identificación del proceso:	<b>“Construcción de adoquinado en col. 21 de Octubre” N° COT-02-AMDC-06-2019</b>
<b>IAC 17.2 (c)</b>	
La nota de advertencia será:	“No abrir antes de <b>24 de Enero de 2019</b> , a las <b>10:00 a. m.</b> ”
<b>IAC 18.1</b>	
La fecha y la hora límite para la presentación de las cotizaciones serán:	<p>Fecha: <b>24 de Enero de 2019</b></p> <p>Hora: <b>10:00 a. m.</b></p>

#### E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

<b>IAC 21.1</b>	
Cotizaciones mínimas para validez del proceso:	Dos (2) cotizaciones recibidas.

<b>IAC 21.2</b>	
La apertura de las cotizaciones tendrá lugar en:	<p>La Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI) de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)</p> <p>Lugar: Edificio ejecutivo, 1° piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A.</p> <p>Fecha: <b>24 de Enero de 2019.</b></p> <p>Hora: <b>10:00 a. m.</b></p>

<b>IAC 21.6</b>	
La información dada a conocer a los asistentes que constará en el acta	(a) Cartas de cotización de todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente,

es:	(b) Montos de las cotizaciones, de todos los oferentes que presentaron cotizaciones puntualmente. (c) Observaciones al proceso realizadas por los asistentes y que solicitaran constar en el acta.
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

<b>IAC 31.1</b>	
El monto de la Garantía de Cumplimiento será:	Quince por ciento 15% del monto contratado inicial.

  

<b>IAC 32.1</b>	
El pago de anticipo será por un monto máximo.	No aplica

<b>SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>
---------------------------------------------

1.1 El contrato resultante de éste proceso se financiará exclusiva y totalmente con Fondos Municipales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de oferentes hondureños.

1.2 Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- (a) Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- (c) En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

1.3 El Contratante realizará el Examen Preliminar de las Cotizaciones para verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos estipulados en los Documentos de Cotización:

Ítem	Descripción	Es Subsancable		Debe Subsancar	Cumple y/o subsancó	
		Sí	No	Sí	Sí	No
1	Cotización recibida antes de la hora y fecha límite para su presentación.		X			
2	Recibo de pago original en banco FICOHSA (IAO 7.2)	X				
3	Idioma de la Cotización solicitado (Español) (IAO 10.1)	X				
4	Formulario de la Cotización, firmado y sellado por el oferente.		X			
5	Formulario Lista de Cantidades y Actividades completo, firmado y sellado por el oferente (IAO 11.1 (b) y sección IX del documento base)		X			
6	Fichas de Precios Unitarios completas, firmadas y selladas (IAO 12.2)	X				
7	Presentación y contenido de los demás documentos legales requeridos, según IAO 11.1(c)	X				

Ítem	Descripción	Es Subsancable		Debe Subsancar	Cumple y/o subsancó	
		Sí	No	Sí	Sí	No
	7.1) Declaración Jurada autenticada sobre Prohibiciones e Inhabilidades (Arts.15 y 16 LCE); Conforme Sección IV. 7.2) Fotocopia de Tarjeta de Identidad o pasaporte del oferente.	X				
8	Programa de contingencia para no obstaculizar la circulación de los vehículos	X				
9	Listado de maquinaria que será asignada al proyecto	X				
10	Listado de personal a ser asignado para cubrir cada una de las partes del trabajo	X				
11	Currículo Vitae del Profesional Residente del Proyecto	X				
12	Listado de proyectos que ejecuta actualmente el Oferente con fecha probable de finalización con sus respectivos montos.	X				
13	Garantía de Mantenimiento de Oferta en la forma, plazo de validez y valor correcto		X			
	13.1 Emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros		X			
	13.2 Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)		X			
	13.3 Plazo de validez correcto (válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las ofertas)		X			
	13.4 Valor correcto (equivalente al 2% de monto de la oferta)		X			
	13.5 Incluye cláusula obligatoria		X			
Pasa a la Evaluación de la Cotización Económica						

**Criterios adicionales de evaluación de la cotización económica:**

La Comisión Evaluadora realizará las evaluaciones de todas las Cotizaciones que se reciban, verificando que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Cotización, realizando además un análisis para comprobar que las Cotizaciones no estén desbalanceadas o sean especulativas. Por lo cual se adjudicará el contrato al Oferente cuya cotización resulte la más baja o más favorable económicamente para el Contratante y que se demuestre que no sea una cotización especulativa.

**SECCIÓN IV. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo [indicar nombre del oferente], mayor de edad, de estado civil [indicar estado civil del oferente], de nacionalidad [indicar nacionalidad del oferente], con domicilio en [indicar domicilio (ciudad o municipio y departamento del oferente)] y con tarjeta de identidad/pasaporte N°. [Indicar número de tarjeta de identidad o de pasaporte del oferente] actuando en mi condición de oferente individual, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15. Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Oferentes en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las cotizaciones, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de oferentes. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con

socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de [indicar ciudad], Departamento de [indicar departamento], a los [indicar fecha en letras] ([indicar fecha en números]) días de mes de [indicar mes] de [indicar año en letras] ([indicar año en números]).

Firma: \_\_\_\_\_

Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante notario (En caso de autenticarse por notario extranjero debe ser apostillado).



<b>SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</b>
------------------------------------------------------

### ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. DISPOSICIONES GENERALES .....	28
1. .... Definiciones .....	28
2. .... Interpretación .....	30
3. .... Idioma y Ley Aplicables .....	31
4. .... Decisiones del Gerente de Obras .....	31
5. .... Delegación de funciones .....	31
6. .... Comunicaciones .....	31
7. .... Subcontratos .....	31
8. .... Otros Oferentes .....	31
9. .... Personal .....	31
10. .... Riesgos del Contratante y del Oferente .....	32
11. .... Riesgos del Contratante .....	32
12. .... Riesgos del Oferente .....	32
13. .... Seguros .....	32
14. .... Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	33
15. .... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	33
16. .... Construcción de las Obras por el Oferente .....	33
17. .... Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	33
18. .... Aprobación por el Gerente de Obras .....	33
19. .... Seguridad .....	34
20. .... Descubrimientos .....	34
21. .... Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	34
22. .... Acceso al Sitio de las Obras .....	34
23. .... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	34
24. .... Controversias .....	34
25. .... Procedimientos para la solución de controversias .....	35
26. .... Recursos contra la resolución del Contratante .....	35
27. Programa .....	35
28. .... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	35
29. .... Aceleración de las Obras .....	36
30. .... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	36
31. .... Reuniones administrativas .....	36
32. .... Advertencia Anticipada .....	36
C. CONTROL DE CALIDAD .....	37
33. .... Identificación de Defectos .....	37
34. .... Pruebas .....	37
35. .... Corrección de Defectos .....	37
36. .... Defectos no corregidos .....	37
D. Control de Costos .....	37
37. .... Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) .....	37
38. .... Desglose de Costos .....	38

39.....	Variaciones .....	38
40.....	Pagos de las Variaciones.....	38
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	38
42.....	Estimaciones de Obra .....	39
43.....	Pagos .....	39
44.....	Eventos Compensables .....	40
45.....	Impuestos .....	41
46.....	Monedas .....	41
47.....	Ajustes de Precios .....	41
48.....	Multas .....	41
49.....	Bonificaciones.....	42
50.....	Pago de anticipo.....	42
51.....	Garantías y retenciones .....	42
52.....	Trabajos por día .....	43
53.....	Costo de reparaciones .....	43
E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....		44
54.....	Terminación de las Obras .....	44
55.....	Recepción de las Obras .....	44
56.....	Liquidación final .....	44
57.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	45
58.....	Terminación del Contrato .....	45
59.....	Fraude y Corrupción .....	47
60.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	48
61.....	Derechos de propiedad.....	49
62.....	Liberación de cumplimiento .....	49
63.	Medio ambiente y seguridad.....	49
64.	Inscripción	49
65	Rescisión de contrato .....	49

**CONTRATO No. XXXX/GLCSI/AMDC/2019.-CODIGO No 2523**  
**“Construcción de adoquinado en col. 21 de Octubre”**  
**COTIZACIÓN No COT-02-AMDC-06-2019**

Este contrato se celebra entre: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y \_\_\_\_\_, hondureño y de éste domicilio, tarjeta de identidad número \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“\_\_\_\_\_”**.- Cotización No **COT-02-AMDC-06-2019**; en adelante denominado **“Las Obras”** y El Contratante ha aceptado la cotización para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

**1.-** En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se consideraran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

**2.-** Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Las Especificaciones Generales.
- d) Las Especificaciones Especiales.
- e) El Formulario de cotización, la Lista de Actividades y Cantidades y las Fichas de Precios Unitarios presentados por el Contratista en su cotización.
- f) El Formulario de Declaración de Comisiones o Gratificaciones.
- g) La Notificación del Contratante al Contratista, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Otros Formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del contrato.
- i) Los Planos del proyecto.

**3.-** El Contratista por este medio se obliga a desarrollar la obra contratada con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo de \_\_\_ días calendario.

**4.-** El Contratante por este medio se compromete a pagar al contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

5.- El monto del contrato asciende a la cantidad de **[Monto en letras]. ([Monto en números])**

**6.- CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado y la AMDC, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con la AMDC, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**7.- CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la AMDC, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

**8.- CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**Nasry Juan Asfura Zablah**  
**Alcalde Municipal**

**CONTRATANTE**

**[Nombre del Contratista]**

**(RTN #)**

**CONTRATISTA**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO****A. DISPOSICIONES GENERALES****1. Definiciones**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Oferente o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas **CGC**, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas **CGC**,
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Cotización.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas **CGC**
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas **CGC**.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Oferente para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas **CGC**.
- (f) El **Oferente** es la persona natural o jurídica, cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Cotización del Oferente** es el documento de cotización que fue completado y entregado por el Oferente al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Oferente, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Oferente ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las **CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la Alcaldía Municipal del Distrito Central quien contrata con el Oferente para la ejecución de las Obras, según se estipula en las **CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Oferente que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de Adjudicación.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Oferente deba terminar las Obras y que se especifica en las **CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Oferente para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se** indica en las **CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Oferente, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las **CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de cotización, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.



- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Oferente deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las **CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Suboferente** es una persona natural o jurídica, contratada por el Oferente para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Oferente debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Oferente construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las **CEC**.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas **CGC**, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas **CGC**.
- 2.2 Si las **CEC** estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las **CGC** se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Cotización,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
  - (i) Cualquier otro documento que en las **CEC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será en español y la ley que lo regirá será la hondureña.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Oferente para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Oferente, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Oferente.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Oferente sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Oferente.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Oferente ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Oferentes** 8.1 El Oferente deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros oferentes, autoridades públicas, oferentes de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Oferentes indicada en las CEC. El Oferente también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Oferentes y deberá notificar al respecto al Oferente.
- 9. Personal** 9.1 El Oferente deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Oferente la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Oferente, indicando las causas que motivan el pedido, el Oferente se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de

las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

**10. Riesgos del Contratante y del Oferente**

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Oferente los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Oferente.

**11. Riesgos del Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Oferente.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Oferente en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del Oferente**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Oferente

**13. Seguros**

13.1 El Oferente deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Oferente y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles

estipulados en las **CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Oferente:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Oferente deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Oferente no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Oferente y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Oferente, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Oferente.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
  - 14.1 El Oferente, al preparar su Cotización, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las **CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
  - 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las **CEC**.
- 16. Construcción de las Obras por el Oferente**
  - 16.1 El Oferente deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
  - 17.1 El Oferente podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
  - 18.1 El Oferente será responsable por el diseño de las obras provisionales.
  - 18.2 El Oferente deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
  - 18.3 Todos los planos preparados por el Oferente para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor (Si lo hubiere) y el Gerente de Obras antes de su utilización.

- 19. Seguridad**
- 19.1 El Oferente será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 19.2 El Oferente deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Oferente deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Oferente la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las **CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras**
- 22.1 El Oferente deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Oferente deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 23.2 El Oferente permitirá que la AMDC inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Oferente relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por la AMDC, si así lo requiere la AMDC. Para estos efectos, el Oferente deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por la AMDC, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará a la AMDC todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Oferente que tengan conocimiento del proyecto financiado por la AMDC a responder a las consultas provenientes de personal de la AMDC.
- 24. Controversias**
- 24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Oferente y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

- |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b> | 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Oferente; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| <b>26. Recursos contra la resolución del Contratante</b>    | 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las <b>CEC</b> establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.                                                                                                                                                                                        |

### B. CONTROL DE PLAZOS

- |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>27. Programa</b>                                     | <p>27.1 Dentro del plazo establecido en las <b>CEC</b> y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Oferente deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las <b>CEC</b>. Si el Oferente no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las <b>CEC</b> de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Oferente haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Oferente. El Oferente podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> |
| <b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b> | 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Oferente adopte medidas para acelerar el ritmo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Oferente solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Oferente no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Oferente finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Oferente cotizaciones valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas cotizaciones, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Oferente.
- 29.2 Si las cotizaciones con precios del Oferente para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas cotizaciones se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Oferente que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Oferente podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Oferente deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Oferente que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del

Contrato y la Fecha de Terminación. El Oferente deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Oferente colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. CONTROL DE CALIDAD

<b>33. Identificación de Defectos</b>	33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Oferente y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Oferente. El Gerente de Obras podrá ordenar al Oferente que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
<b>34. Pruebas</b>	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Oferente realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Oferente pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
<b>35. Corrección de Defectos</b>	35.1 El Gerente de Obras notificará al Oferente todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las <b>CEC</b> . El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Oferente lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
<b>36. Defectos no corregidos</b>	36.1 Si el Oferente no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Oferente deberá pagar dicho monto.

### D. CONTROL DE COSTOS

<b>37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)</b>	37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Oferente. 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Oferente se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- 38. Desglose de Costos** 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Oferente deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Oferente y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Oferente deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Oferente deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Oferente deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Oferente razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Oferente.
- 40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Oferente no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos** 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Oferente deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se

estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

#### **42. Estimaciones de Obra**

- 42.1 El Oferente presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Oferente y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Oferente los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Oferente interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Oferente sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos  
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las **CGC**.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Oferentes de tal manera que afecta el trabajo del Oferente en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Oferente que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros oferentes, autoridades públicas, oferentes de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Oferente.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Oferente de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se

deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Oferente proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Oferente razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Oferente reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Oferente no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Oferente no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### **45. Impuestos**

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Cotizaciones para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Oferente, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **CGC**.

#### **46. Monedas**

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Oferente en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.

#### **47. Ajustes de Precios**

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **CEC**.

#### **48. Multas**

48.1 El Oferente deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Oferente. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Oferente

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Oferente por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al

Oferente sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las **CGC**.

48.3 Adicionalmente el Oferente deberá pagar al Contratante en concepto de multa:

(a) Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Oferente.

(b) Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: al precio por día establecido en las **CEC**. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Oferente.

#### **49. Bonificaciones**

49.1 En los casos en que ello se estipule en las **CEC**, se pagará al Oferente una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las **CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las **CGC** aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### **50. Pago de anticipo**

50.1 El Contratante pagará al Oferente un anticipo por el monto estipulado en las **CEC** en la fecha también estipulada en las **CEC**, contra la presentación por el Oferente de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Oferente. El anticipo no devengará intereses.

50.2 El Oferente deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Oferente deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

#### **51. Garantías y retenciones**

51.1 El Oferente deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en

que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

- 51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Oferente sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 51.3 Se le deducirá a EL OFERENTE el impuesto conforme a la ley del impuesto sobre la renta y su reglamento, en caso contrario, EL OFERENTE deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada
- 51.4 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Oferente, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## **52. Trabajos por día**

- 52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Cotización se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 52.2 El Oferente deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 52.3 Los pagos al Oferente por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las **CGC**.

## **53. Costo de reparaciones**

- 53.1 El Oferente será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

---

<b>54. Terminación de las Obras</b>	54.1	Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Oferente.
	54.2	Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.
<b>55. Recepción de las Obras</b>	55.1	Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Oferente efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.
	55.2	Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al oferente para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
	55.3	Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.
	55.4	Cuando conforme a las <b>CEC</b> proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Oferente se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
	55.5	Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Oferente, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.
<b>56. Liquidación final</b>	56.1	El Oferente deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Oferente considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un

Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Oferente dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Oferente el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Oferente volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Oferente, y emitirá el certificado de pago.

- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Oferente los entregará en las fechas estipuladas en las **CEC**.
- 57.2 Si el Oferente no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las **CEC** de los pagos que se le adeuden al Oferente.
- 58. Terminación del Contrato**
- 58.1 El Contratante o el Oferente podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Oferente suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
  - (c) La disolución de la sociedad mercantil oferente, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
  - (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del oferente, o su comprobada incapacidad financiera y si se le



embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se utilicen en la elaboración de los trabajos contratados o cualquier suma que deba pagarse por este contrato, si el monto del embargo le impidiere cumplir con las obligaciones contractuales.

- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las **CEC** un plazo menor Gerente de Obras;
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Oferente que, el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Oferente no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del oferente dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Oferente no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) La evidente negligencia por parte del oferente en la ejecución de los trabajos requeridos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o materiales necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado para asegurar la conclusión del contrato en el tiempo estipulado y si el Oferente ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **CEC**.
- (j) Si el Oferente, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas **CGC**.
- (k) Si el Oferente rehusare proseguir o dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato en forma parcial o total con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido o cualquier ampliación que se le conceda.
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Oferente podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del oferente individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- c) Cualquier otra disposición establecida en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables al caso.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 Cuando se presentaren divergencias entre las partes contratantes se intentará solucionar mediante el diálogo y la rescisión del contrato se efectuara sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo municipal por parte de la Corporación Municipal del Distrito Central.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Oferente deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **59. Fraude y Corrupción**

59.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, oferentes, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

59.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, oferentes, suboferentes, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de cotizaciones y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño. Para estos efectos, el Oferente y sus suboferentes deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Oferente y sus suboferentes que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente o cualquiera de sus suboferentes incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente o suboferente para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Oferente, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Oferente, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Oferente, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Oferente ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Oferente hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos

- los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 61. Derechos de propiedad**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Oferente, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
- 62. Liberación de cumplimiento**
- 62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Oferente, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Oferente deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Oferente todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 63. Medio ambiente y seguridad**
- 63.1 El Oferente deberá tomar por su cuenta absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas de influencias durante la ejecución de los trabajos, así como todas las medidas de seguridad que salvaguarden al personal que trabaja en la zona de las obras y todas aquellas personas que circulen por las mismas. Si los daños causados por negligencia de El Oferente no son reparados por éste cuando se lo requiera El Contratante, sus costos serán deducidos de la estimación o pago pendiente.- Además El Oferente obtendrá a su costo chalecos de seguridad para el uso de personal de campo que laborará en el proyecto; vallas de seguridad y rótulos, que portará el equipo a utilizar en el proyecto; todos los implementos anteriores deberán reunir las especificaciones exigidas por El Contratante.
- 64. Inscripción**
- 64.1 El Oferente tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC dicha inscripción para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación del Estado
- 65 Rescisión de contrato**
- 65.1 Son causas de rescisión de contrato:
- a. La falta de cumplimiento por parte de El Oferente de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de **LA ALCALDIA MUNICIPAL;**

- b. El incumplimiento por parte del oferente en la entrega de la obra objeto de este contrato;
- c. Por voluntad expresa de las partes
- d. Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato
- e. Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 78 del Decreto Legislativo No. 180-2018 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato.  
Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia

<b>SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b>	
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato no se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	Representante autorizado del Contratante: <b>SEÑOR NASRY JUAN ASFURA ZABLAH</b> Alcalde Municipal del Distrito Central  La dirección del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos (GLCSI), Edificio Ejecutivo, 1°. piso, frente al Hospital y Clínicas Viera avenida Colón, barrio El Centro Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A. e-mail: licitaciones@amdc.hn Tel. (504) 2222-0870
<b>CGC 1.1 (s)</b>	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es <b>sesenta (60) días</b> contado a partir de la orden de inicio Si se retrasa en el tiempo estipulado del contrato se le aplicará una multa del <b>cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)</b> del monto del contrato por día según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y la Disposiciones Generales de Presupuesto para el 2019.
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Gerente de Obras es la Dirección de Control y Seguimiento.
<b>CGC 1.1 (x)</b>	<b>Se ubica en la Col. 21 de octubre, 200 m al sur oeste del paso a desnivel Juan Manuel Gálvez, Tegucigalpa, M.D.C.</b>
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	La Fecha de Inicio será la indicada por la Dirección de Control y Seguimiento
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	<b>La construcción de un adoquinado en un área de 2064.54 m<sup>2</sup>, donde en aras de una sana economía se ha decidido utilizar adoquín recuperado por la AMDC de varios proyectos que se han ejecutado en todo el distrito, de igual manera se comprobó que es de buena calidad, que cuenta con un buen estado físico y con existencia suficiente para cubrir el área indicada, lo que garantiza la disponibilidad para la ejecución del proyecto, se construirán sus respectivas soleras de confinamiento perimetral y transversales; bordillo de concreto de 15 cm x 15 cm en ciertos tramos, que servirá como tope vehicular,. También la construcción de una losa de concreto de 8 cm de espesor para rampas de acceso, armada con varilla #3 a cada 20 cm en ambos sentidos. Además, se construirán jardineras con un área de 82.61 m<sup>2</sup>, sobre una solera de cimentación de 0.25 m x 0.10 m y paredes de adoquín con una altura de 1.05 m ver detalle en planos.</b>
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: N/A
<b>CGC 2.3 (i)</b>	a) Orden de Inicio b) Garantías c) Modificaciones al documento base si las hubieren.

<b>CGC 8.1</b>	Lista de otros Oferentes.
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: Un Residente
<b>CGC 13.1</b>	El Oferente deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Oferente y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, los siguientes eventos constituyen riesgos del Oferente: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a las obras, planta y materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a los equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul>
<b>CGC 13.2</b>	Cuando el Gerente de Obras así lo solicite, el Oferente deberá presentar, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Sin menoscabo de lo anterior, el Gerente de Obras en cualquier momento durante el período de ejecución de las obras podrá pedir los seguros mencionados en el párrafo anterior.
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>No es Obligatorio.</b>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la indicada por la Dirección de Control y Seguimiento
<b>CGC 26.1</b>	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **B. CONTROL DE PLAZOS**

<b>CGC 27.1</b>	El Oferente presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>Las indicadas por la Dirección de Control y Seguimiento.</b> El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 500.00)

#### **C. CONTROL DE LA CALIDAD**

<b>CGC 35.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>doce (12)</b> meses contados a partir de la Fecha de Terminación.
-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **D. CONTROL DE COSTOS**

<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
<b>CGC 47.1</b>	No aplica

<b>CGC 48.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cerro punto treinta y seis por ciento (0.36 %)</b> del Precio final del Contrato por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cinco por ciento (5 %)</b> , no será superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>48.3 (a)</b>	Por no contar con la Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH): Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición de la Bitácora corre por cuenta del Oferente.
<b>48.3 (b)</b>	Por no contar con un rótulo que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas: Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00) diarios contados a partir de la Orden de Inicio. La adquisición e instalación del rótulo corre por cuenta del Oferente.
<b>CGC 50.1</b>	El pago (Los pagos) por anticipo será(n) de: no aplica
<b>CGC 51.1</b>	El monto de la Garantía de Cumplimiento es quince por ciento (15 %) del monto total del Contrato.
<b>CGC 51.2</b>	El Oferente deberá presentar Garantía de Calidad por <b>doce (12)</b> meses de duración a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

#### E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

<b>CGC 57.1</b>	Los planos actualizados finales deberán presentarse a la Dirección de Control y Seguimiento si esta fuere necesaria dentro del término de 5 días calendarios después de haber finalizado la obra solicitada/ NO APLICA
<b>CGC 57.2</b>	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las <b>CGC 57.1</b> la Dirección de Control y Seguimiento retendrá un porcentaje de 20% de la última estimación.
<b>CGC 58.2 (i)</b>	El número máximo de días es: <b>60 días calendario</b> .
<b>CGC 58.4</b>	En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, se puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), que al pago de las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.



## Apéndice “A”

### **REQUISITOS CONTRATISTA INDIVIDUAL (ANTICIPO)**

- A. El contratista deberá contratar una póliza de seguro según lo enunciado en la cláusula N°13 de las Condiciones generales del contrato, el cual presentará antes de la aprobación de la orden de inicio.

**Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser preferiblemente en un folder y fasteners (lado izquierdo) con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:**

**1.-** Solicitud para trámite de anticipo, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento).

#### **2.- Documentación Requerida:**

- A. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, el recibo debe presentarse por el monto neto a recibir. (Firmado y sellado).

***\*PARA EL ANTICIPO NO SE NECESITA FACTURA***

#### **3.- Información contractual y fianzas bancarias:**

- A. Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de Fianza de Anticipo
- C. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento.

#### **4.- Información general:**

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. Escritura como comerciante individual
- D. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR. (vigente)
- E. Permiso de operación del representante legal
- F. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- G. Escritura como comerciante individual.
- H. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

**Nota: Según artículo 179 párrafo 3 del reglamento de la ley de contratación del estado**

El contratista estará obligado a presentar a la administración informes sobre la inversión del anticipo, los cuales serán objeto de comprobación por el supervisor designado. Su monto será reconstituido mediante retenciones proporcionales que se practicarán al contratista a partir del primer pago parcial por obra

ejecutada, de manera que el ultimo saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la liquidación final.

El informe deberá de presentar entre otros, copias de las facturas u otros documentos a la administración.

El anticipo **estará destinado exclusivamente** a los gastos de movilización y a su inversión en materiales y equipos, o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra.

**Este informe será requisito para el pago de la estimación N°1**

**REQUISITOS EJECUTOR INDIVIDUAL**

**ESTIMACIONES**

**Requisitos exclusivamente para la estimación N°1:**

- A. El contratista deberá contratar una póliza de seguro según lo enunciado en la cláusula N°13 de las Condiciones generales del contrato, el cual presentará antes de la aprobación de la orden de inicio.
- B. Informe Preliminar del proyecto para la estimación N°1.
- C. Informe del uso del anticipo (Cuando aplique, ver numeral N°6 de los requisitos).

**Los contratistas deben respetar el orden y los requisitos de todos documentos enumerados a continuación, su forma de presentación debe ser preferiblemente en un folder y fasteners (lado izquierdo) con su ORIGINAL junto con un juego de COPIA ADICIONAL:**

**1.-** Solicitud para trámite de estimación, indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código, periodo y monto. Dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de Control y Seguimiento).

**2.- Documentación Requerida:**

- A. Recibo original de cobro (factura) de acuerdo al régimen de facturación SAR, de estimación indicando nombre, código del proyecto y número de contrato, debe presentarse por el **monto bruto a recibir**. (Firmado y sellado).
- B. Recibo de cobro normal en hoja membretada del contratista, (en caso de haber solicitado anticipo, desglosar las cantidades) el recibo debe presentarse por el **monto neto a recibir**. (Firmado y sellado).
- C. Cuadro de estimación.
- D. Estado financiero y físico del proyecto
- E. Memoria de cálculo.
- F. Resumen fotográfico firmado y sellado por el supervisor (En físico mínimo 8 fotografías a color)
- G. Fotografía del ROTULO DEL PROYECTO instalado en todas las estimaciones.
- H. Cronograma actualizado mensualmente (Utilizando el programa Microsoft Project)
- I. Cambios realizados en la estructura presupuestaria del proyecto. (Ordenes de cambio con su respectiva justificación de orden de cambio).

- J. En la última estimación deberá presentar:
- Planos Finales del proyecto (Utilizando el programa AutoCAD)
  - Cuadro detalle de conciliación final de obra ejecutada.
  - Reporte de medición en campo y corrección de defectos (Antes, durante y después).
  - Acta de recepción **definitiva ORIGINAL**.

### **3.- Información contractual y fianzas bancarias:**

- A. Fotocopia del contrato.
- B. Fotocopia de orden de inicio. (se deberá notificar por escrito a la Dirección la fecha en que iniciarán las obras y si será por cuenta y riesgo).
- C. Fotocopia de Fianza de Anticipo (**Vigente**) o nota de Renuncia al Anticipo cuando aplique, dirigido al Ing. Manuel Alberto Membreño (Director de control y seguimiento).
- D. Fotocopia de Fianza de Cumplimiento. (**Vigente**)
- E. Fotocopia de fianza de calidad de obra (Último pago).

### **4.- Información general:**

- A. Copia de Identidad del representante legal.
- B. Copia de solvencia Municipal del representante legal.
- C. Escritura como comerciante individual.
- D. Constancia de Pagos a cuenta de la SAR. (**Vigente**)
- E. Permiso de operación del representante legal.
- F. Constancia de Volumen de ventas o copia del recibo de pago del banco (deberá estar al día).
- G. Constancia de inscripción de proyecto en la cámara Hondureña de la Industria y de la construcción. (CHICO). ORIGINAL primer pago o anticipo y en las subsiguientes estimaciones se adjuntará copia.

### **5.- Información de Supervisión**

- A. Informe de respaldo de la supervisión, con fotos a color (mínimo 8 fotografías)
- B. Hojas de Bitácora (color Amarillas en orden correlativo)

### **6.- Informe del uso del anticipo (Cuando aplique):**

- A. Nota de remisión de informe del uso del anticipo indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido Del contratista al supervisor asignado.
- B. Nota de remisión de informe del uso del anticipo indicando nombre del proyecto, N° de contrato, código y monto. Dirigido del supervisor al Director de Control y Seguimiento (Ing. Manuel Alberto Membreño).
- C. Cuadro de Detalle de Gastos, debidamente revisado y aprobado por el Supervisor.
- D. Copia de facturas (Nota: Todas las copias de facturas y/o boletas presentadas deben estar apegadas al Régimen de Facturación de SAR, Numero CAI, etc. En cada factura se deberá describir el nombre y código del proyecto).

**SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****PREVISIONES GENERALES**

La supervisión tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista.

El contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

El contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El contratante, en ningún caso reconocerá gastos al contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras y en todo caso aprobado por el supervisor.

**PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES**

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la supervisión atestigüe o bien rinda informe de su localización, estableciendo las referencias adecuadas.

Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasione el daño o perjuicio.

**A.1 ROTULO DEL PROYECTO**

**Unidad: UNIDAD**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

La actividad consiste en la construcción de un rótulo móvil para el proyecto, se considera la colocación de dos sticker (solo para el escudo de la AMDC) las demás leyendas serán pintadas en ambas caras del color indicado en el plano sobre la lámina metálica de 1.60x0.90 de 1/32 pulg de espesor de acuerdo al proyecto en específico, la misma será fijada a un marco estructural de 40X40X2 mm con 2 horizontales de 1.60m y dos verticales de 0.90m unidos mediante soldadura, 2 tubos estructurales de 0.50 m de longitud para los parales de apoyo estos mismo descansaran sobre una base rectangular de 1.60x0.40 m (ver plano).

## CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICION:** la cantidad a pagarse será por unidad, el cual será aprobado por el supervisor.

**PAGO:** el precio y pago constituirá la compensación total por el suministro de materiales, construcción e instalación en el sitio de la obra.

### A.2 TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO

**Unidad:** DIA

#### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado con teodolito. El terreno deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. Por medio de puntos referenciales exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles. Las cotas para la estructura se deberán determinar con aparatos de precisión y cinta métrica.

#### CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Requiere Mano de Obra calificada (Topógrafo 1 JDR), y No clasificada (Cadenero 1JDR) y herramienta Menor 5%. Se utiliza equipo topográfico: estadía y teodolito.

## CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por trazado y marcado con teodolito, será el número de días cuantificados en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

### A.3, B.1 EXCAVACIÓN COMÚN

**Unidad:** M<sup>3</sup>

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Consiste en el corte del terreno por medio de equipo en suelos que no requieren el uso de explosivos, para obtener los niveles apropiados para la construcción de las obras de infraestructura, verificados y aprobados por la supervisión.

#### CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTO

Se considera, equipo, mano de obra, herramientas y operaciones conexas para el costo de la actividad.

#### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICIÓN:** Se medirá por metro cúbico, se pagará por volumen de excavación ejecutado en obra, de trabajos ordenados y aprobados por la supervisión.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas necesarias para ejecutar la actividad.

### **A.4, B.2 ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO**

**Unidad: M<sup>3</sup>/ KM**

#### **Descripción de la Actividad**

Estos trabajos consistirán en el acarreo de material de desperdicio con volqueta cargado con equipo manual o maquinaria, producto de la excavación, u otro tipo de material del proyecto (sin incluir la limpieza final del proyecto), el material de desperdicio será transportado en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados para el cual se ha considerado una distancia de diez (10) kilómetros, mismos que también serán verificados y aprobados por la supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas u otros.

#### CRITERIOS DE CÁLCULOS DEL ANÁLISIS DE COSTOS

Este trabajo de acarreo de material de desperdicio, requiere de mano de obra no calificada, cargadora, volqueta y herramienta menor.

#### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por acarreo de material de desperdicio, será el número de metros cúbicos / kilómetros medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## A.5 CONFORMACIÓN DE SUB RASANTE

**Unidad: M2**

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la sub rasante de las áreas que se van a adoquinar. Antes de comenzar a escarificar la sub rasante, se deberá realizar el perfilado y limpieza de las cunetas. En esta limpieza preliminar se deberá eliminar toda la maleza, pequeñas rocas, material orgánico extraído, y derrumbes a nivel de las cunetas, estos desechos deberán transportarse hacia sitios adecuados donde no causen contaminación ambiental ni representen peligro de obstrucción para el drenaje. Los sitios de colocación de estos materiales deberán ser definidos por el supervisor. El material resultante se deberá humedecer, homogenizar, conformar, afinar y compactar obteniendo el bombeo especificado (2%). De igual forma una densidad mínima del 95% del Proctor Standard de la AASHTO. Este porcentaje de compactación será revisado por el supervisor, realizando una prueba de densidad en el sitio.

### CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

**MEDICIÓN:** La cantidad a pagarse por la conformación de la sub rasante será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

n Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## A.6 SUB BASE

**Unidad: M3**

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Este trabajo consiste en la colocación de material selecto con la humedad requerida; conformación y compactación, de acuerdo con el espesor total indicado o el establecido por el supervisor.

Esta actividad incluye la adquisición, escarificación, colocación, conformación, afinamiento y compactación del material de esta especificación, y/o las órdenes impartidas por la supervisión de los trabajos. El espesor indicado será de 12 cm.

La actividad comprende las siguientes operaciones:

- Acondicionamiento granulométrico y de plasticidad.
- Colocación del material selecto.
- Distribución, compactación y refino.

### MATERIALES:

Los materiales incorporados en la obra consisten básicamente en materiales pétreos o granulares y agua. Los agregados deben ser de características uniformes, libres de terrones de arcilla, materia orgánica u otros elementos indeseables, obtenidos en un banco de préstamo y aprobados por el supervisor previo a

la ejecución de los ensayos que sustenten el cumplimiento de las especificaciones de calidad aquí definidas.

Los materiales deben cumplir con las siguientes características:

### **REQUISITOS PARA LOS MATERIALES**

#### **CARACTERÍSTICA EXIGENCIA NORMATIVA /OBSERVACIONES**

El que sea mayor debe ser separado ya sea por tamizado en el banco de material o según lo autorice la supervisión.

Porción retenida en tamiz N° 2 100% en peso

Porción retenida en tamiz N° 4

(4.75 mm) 40 - 65% en peso

Porción que pasa el tamiz N° 200

(0.075 mm) 10 - 15% en peso AASHTO T 11

Porción que pasa el tamiz N° 40

(0.425mm)

Límite líquido menor de 35

Índice de Plasticidad entre 6 y 12

AASHTO T 89

AASHTO T 90

Abrasión desgaste Los Ángeles Menor del 40 % AASTHO T-96

Valor soporte relativo CBR > 20 % AASHTO T 193

#### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:**

##### **- SEÑALIZACIÓN:**

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales deben estar en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento es responsabilidad exclusiva del contratista.

La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia con la orden de inicio al contratista. El período de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la AMDC.

#### **COLOCACIÓN DEL MATERIAL SELECTO:**

El material selecto a utilizar debe ser colocado esparciéndolo sobre la superficie previamente acondicionada. En el caso de que sea necesario la mezcla de dos o más materiales provenientes de diferentes bancos se debe proceder con las motoniveladoras a formar camellones de material de balasto



a lo largo del tramo. Se deben mezclar los materiales pasándolos de un lado a otro de la superficie de rodadura del tramo, hasta que el material mezclado sea homogéneo. Este material debe ser extendido mediante el uso de motoniveladoras u otros equipos, capaces de esparcir el material de acuerdo a los requerimientos de pendiente y coronamiento, con los espesores y anchos especificados. Durante estos procedimientos deben eliminarse todas las partículas de tamaño mayor al especificado y sin permitir la segregación del mismo, se debe, además, humedecer el material hasta proporcionarle la humedad óptima de compactación.

El espesor total de la capa de sub base no debe de ser menor de doce centímetros (12 cm).

Estas características deben ser comprobadas en un tramo de prueba.

#### REQUISITOS DE COMPACTACIÓN:

El material compactado debe tener un contenido de humedad que no difiera en más o menos dos por ciento (2%) de la humedad óptima de compactación y debe alcanzar por lo menos el ciento por ciento (100%) de la densidad máxima determinada por la prueba AASHTO T 99 (Proctor Estándar).

La compactación debe comenzar en los bordes y avanzando hacia el centro del tramo a pavimentar y debe continuar hasta que todas las capas queden compactadas en todo su ancho y espesor, con las densidades señaladas anteriormente. Cada capa debe ser nivelada con equipo apropiado para asegurar una compactación uniforme, y no debe proseguirse la compactación de una nueva capa, hasta que la anterior llene los requisitos de compactación especificados. El control de densificación se debe realizar mediante pruebas de humedad y densidad en forma paralela a la ejecución de los trabajos de construcción. Estas pruebas deben realizarse en forma inmediata a la terminación de los procesos de afinamiento y nunca después de transcurrir de un día.

La compactación se debe comprobar en el campo, con pruebas espaciadas como máximo cada cincuenta metros (50 m) de longitud, de preferencia mediante el método AASHTO T 191 (ASTM D 1556).

#### LIMITACIONES PARA LA EJECUCIÓN:

No debe dejarse sin cubrir la sub rasante una vez conformada en un periodo mayor de cinco (5) días, de transcurrir un tiempo mayor a este sin cubrir dicha sub rasante, será necesaria la aprobación de la supervisión, quien determinará si las condiciones de esta son óptimas para la colocación del material.

#### CONSERVACIÓN:

Durante el proceso constructivo y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la sub rasante libre del estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, ésta se debe reparar de manera satisfactoria por cuenta del contratista. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la calle libre de estancamiento de agua.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN Y PAGO:

**MEDICIÓN:** La medición de esta actividad será en metros cúbicos de la capa de material selecto colocado terminado, con aproximación de dos decimales, debidamente construidos por el contratista y aceptados por la supervisión. El volumen será calculado por procedimientos analíticos. Para el cálculo, la dimensión longitudinal debe ser la realmente cubierta por la capa; la dimensión transversal debe ser el ancho de la calzada de acuerdo a la sección aprobada por la supervisión, medida previa a la colocación del material y

el espesor ordenado por la supervisión. El contratista está obligado a colocar el espesor ordenado, de no ser así, deberá completarlo por su cuenta hasta alcanzar el espesor requerido.

**PAGO:** El pago se hará por el número de metros cúbicos, medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, con la humedad requerida, compactado y afinado, pago que constituirá plena compensación por los materiales y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás tareas insumos e imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se especifica en estos documentos o como sea ordenado por la supervisión y que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

## **A.7 INSTALACION DE ADOQUIN**

**Unidad: M2**

### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

La actividad consiste en la instalación de adoquín reutilizado y en óptimas condiciones, las medidas de este serán de 24x22x8cm. Una vez tendida la sub base se procederá a la colocación de una cama de arena de 5 cm de espesor, la que debe ser esparcida y nivelada de manera cuidadosa, sin compactarla, tratando de no caminar sobre el área preparada, una vez colocada la cama de arena se instalaran los adoquines comenzando de un extremo al otro del área común en forma transversal, una vez se haya cubierto un área suficientemente grande que amerite compactarse se colocara un sello con arena la cual deberá estar suelta, seca, libre de materia orgánica, impurezas y contaminantes, para lograr una buena penetración entre las juntas y garantizar su llenado, se utilizara una escoba o cepillo. Luego los adoquines serán compactados hasta alcanzar los niveles definitivos con una compactadora de plato. El suministro de adoquín lo proporcionara la AMDC.

### **CONSIDERACIONES DEL ANALISIS DE COSTO**

Se considera el suministro y colocación de la cama de arena de 5 cm, la mano de obra en la instalación del adoquín, no se considera el suministro del adoquín ya que será proporcionado por la AMDC en el sitio del proyecto, la cual cuenta con una existencia capaz de cubrir el área del proyecto, los cuales a su vez se encuentran en buen estado.

### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** Se medirá por área. La cantidad a pagarse será el número de metros cuadrados de instalación de adoquín medidos en la obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales que no incluye el adoquín, y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

## **A.8 SOLERA DE CONFINAMIENTO 15X15, 3#3, #2@0.20M. CONC 1:2:2**

**Unidad: ML**

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cm, que servirán para el confinamiento del adoquinado; armadas con 3 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el concreto será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y vibrado del concreto serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El concreto será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza.

**CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m<sup>3</sup> se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m<sup>3</sup> de arena, 0.552 m<sup>3</sup> de grava y 0.293 m<sup>3</sup> agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). Se incluye un 5% de desperdicio en el acero de refuerzo para cubrir lo que se pierde en el proceso de construcción, así como los traslapes que como máximo serán 40 veces el diámetro, fijados con alambre de amarre de una longitud promedio de 20 cm. por amarre.

**CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** Se medirá por metros lineales. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

**A.9 LOSA DE CONCRETO E= 8 cm. #3 @ 20 cm****Unidad: M2****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.08 m con proporción 1:2:2, armada con varillas No.3 @20 cm en ambos sentidos longitudinal y transversal. El concreto se fabricará sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección encofrada sin dejar cavidades interiores. Previamente al vaciado del concreto, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el concreto será colocado en horas del día. Los métodos de colocación y vibrado del concreto serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El concreto será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie.

**CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2 considerando por cada m<sup>3</sup> un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 m<sup>3</sup> de arena y grava y 0.239 m<sup>3</sup> de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se considera un desperdicio en el acero del 7% del rendimiento calculado de acuerdo a planos. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 cm de largo.

**CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por losa de concreto será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la losa así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

**A.10 BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CM****Unidad: ML****DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consistirá en la construcción del bordillo, incluyendo la instalación de pines de acero No. 3 grado 40 a cada 20 cm. El material, a utilizar será concreto hidráulico, resistencia mínima, 210 Kg. /cm<sup>2</sup>

(3000Lbs./Pulg.<sup>2</sup>), además, deberá construirse en secciones que tengan un largo uniforme entre 3 y 6 metros de largo.

### **CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO**

**MEDICIÓN:** Se medirá por Metros Lineales. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos con agua, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

### **B.3 SOLERA 0.10 M X 0.25 M, 2#3, #2@0.20 M, CONC. 1:2:2**

**Unidad: ML**

#### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 10 x 25 cm. armadas con 2 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 20 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el concreto será colocado en horas del día, la colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del supervisor y siempre que el contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y vibración del concreto serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El concreto será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente. En ningún caso el traslape será menor de 12" por barra. Los empalmes de cada barra se distanciarán con respecto a la de otras barras de modo que sus centros queden a más de 24 diámetros a lo largo de la pieza.

#### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

Se considera un concreto con resistencia de 4000 PSI, para el cual por cada m<sup>3</sup> se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m<sup>3</sup> de arena, 0.552 m<sup>3</sup> de grava y 0.293 m<sup>3</sup> agua (Este volumen de agua

incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). Se incluye un 5% de desperdicio en el acero de refuerzo para cubrir lo que se pierde en el proceso de construcción, así como los traslapes que como máximo serán 40 veces el diámetro, fijados con alambre de amarre de una longitud promedio de 20 cm. por amarre.

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** Se medirá por metro lineal. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la solera, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

#### **B.4 CONSTRUCCION DE JARDINERAS**

**Unidad: M2**

##### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este trabajo consistirá en la construcción de jardineras de adoquín, según detalle en plano, pegados con mortero proporción 1:4, las primeras dos hiladas quedarán enterradas y se colocarán de forma vertical. El adoquín necesario para la construcción de las jardineras será suministrado por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

##### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

Se considera mano de obra calificada y no calificada (albañil, ayudante), y el uso de herramienta menor.

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad por construcción de jardineras será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas con la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

#### **B.5 LIMPIEZA FINAL**

**Unidad: GLOBAL**

##### **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

Este trabajo consistirá en la limpieza final del área, por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peones y herramienta menor) se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, concreto, arena, basura y otros de las áreas de las calles que puedan afectar

el ambiente y obstruir los cauces de ríos y/o quebradas donde se construirá la obra. Los desperdicios deberán acarrear al botadero Municipal.

#### **CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:**

Requiere mano de obra no calificada y herramienta menor. Esta actividad incluye el acarreo de material de desperdicio en lugares aprobados por el supervisor.

#### **CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO**

**MEDICION:** La cantidad a pagarse por limpieza final será de forma global, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

**PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. La lista de equipo mínimo disponible deberá incluir los siguiente:

- ❖ 1 Equipo de topografía
- ❖ 1 Retroexcavadora
- ❖ 1 Volqueta de 5m<sup>3</sup> o más
- ❖ 1 Cargadora frontal
- ❖ 1 Vibrador de Concreto
- ❖ 1 Mezcladora de concreto
- ❖ 1 Compactadora de plato

**SECCIÓN VIII. PLANOS, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS**

Planos

**Ver Anexos al Pliego**



Croquis de ubicación

Proyecto: "Construcción de adoquinado en col. 21 de Octubre"

Código: 2523



CODIGO: 2523

COORDENADAS UTM:

 AREAS A ADOQUINAR:

Inicio: 481504.00 m E, 1559566.00 m N

Final: 481432.57 m E, 1559495.99 m N

CODIGO: 2523

COORDENADAS UTM:

 CONSTRUCCION DE LOSA DE ACCESO:

Inicio: 481510.05 m E, 1559557.82 m N

Final: 481496.32 m E, 1559576.67 m N

## FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



No. 1	Proyecto: Construcción de adoquinado en Col. 21 de Octubre.	Fecha: Diciembre 2018
	Se muestra parte de la topografía del área común, a nivel de terracería y en mal estado debido a las lluvias.	



No. 2	Proyecto: Construcción de adoquinado en Col. 21 de Octubre.	Fecha: Diciembre 2018
	En la imagen se muestra otra parte del área común que requiere adoquinado.	

## FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO:



**SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PROGRAMA DE TRABAJO****Cantidades de Obra**

La lista de cantidades a usar se encuentra en archivo adjunto en .XLSX

## **Programa de Trabajo**

El cronograma de trabajo a usar se encuentra en archivo adjunto en .XLSX

## SECCIÓN X. FORMULARIO DE GARANTÍAS

[FORMATO GARANTÍA CUMPLIMIENTO]

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]

## GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO/

AFIANZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar que [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada] y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para la ejecución del proyecto: [Indicar nombre del proyecto] ubicado en [Indicar ubicación del proyecto].

SUMA GARANTIZADA/

AFIANZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA de: \_\_\_\_\_ hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)

## CLÁUSULA

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de [Indicar ciudad], Municipio [Indicar municipio], a los [Indicar día en letras] ([Indicar día en números]) del mes de [Indicar mes en letras] del año [Indicar año en letras] ([Indicar año en números]).

---

 FIRMA AUTORIZADA

**[FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD]**  
**GARANTÍA DE CALIDAD**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]**

**GARANTÍA / FIANZA**

**DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO/**

**AFIANZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar **LA CALIDAD DE OBRA** del proyecto: **[Indicar nombre del proyecto]** ubicado en **[Indicar ubicación del proyecto]**. Construido/entregado por **[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada]**.

**SUMA GARANTIZADA/**

**AFIANZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** **de:** \_\_\_\_\_ **hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**

**CLÁUSULA**

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Municipio **[Indicar municipio]**, a los **[Indicar día en letras]** (**[Indicar día en números]**) del mes de **[Indicar mes en letras]** del año **[Indicar año en letras]** (**[Indicar año en números]**).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**



**[FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO]**  
**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO]**

**GARANTÍA / FIANZA**

DE ANTICIPO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO/

AFIANZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el **[Indicar nombre completo de la empresa afianzada/garantizada]** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**, para la ejecución del proyecto: **[Indicar nombre del proyecto]** ubicado en **[Indicar ubicación del proyecto]**. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA GARANTIZADA/**

AFIANZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA **de:** \_\_\_\_\_ **hasta:** \_\_\_\_\_BENEFICIARIO: **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)** \_\_\_\_\_**CLÁUSULA**

**OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente fianza/garantía, en la ciudad de **[Indicar ciudad]**, Municipio **[Indicar municipio]**, a los **[Indicar día en letras]** (**[Indicar día en números]**) del mes de **[Indicar mes en letras]** del año **[Indicar año en letras]** (**[Indicar año en números]**).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**